

JUNTA ELECTORAL - INFORMACIÓN ELECCIONES A CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO DEL BICENTENARIO

En vista que el próximo jueves 01 de noviembre de 2018 vence el plazo para la presentación de las listas, en función de las elecciones a Consejo Directivo convocadas para el 28 de noviembre de 2018, se informa que las mismas serán recibidas hasta las 21:30 Horas, en la sede de la Escuela Champeau, en el aula que sirve como sala de consultas (no de profesores). Así mismo se encomienda tener en cuenta los requisitos necesarios para la presentación de las listas.

- Aceptación fehaciente y por escrito de los integrantes a ocupar el cargo propuesto y copia del documento nacional de identidad de los candidatos.
- Patrocinadores en cantidad no inferior al diez por ciento (10%) del padrón respectivo.
- Orden de prelación de los candidatos titulares y suplentes.
- Un (1) apoderado, que será representante ante la Junta Electoral, que no podrá integrar lista alguna y deberá ser docente titular o en proceso de titularización, en esta u otra institución (incluso si la lista sólo contuviera candidatos del claustro no docente y/o alumnos y/o graduados).
- Cada lista deberá cumplir con la participación equivalente, de conformidad a Ley Provincial de Cupos N° 8.901. Eso implica que en los claustros donde se elige 1 (uno) cargo titular y 1 (uno) cargo suplente, el candidato suplente deberá ser de género distinto a quien se postule para el cargo titular (Art. 5, c). En los claustros donde se eligen 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes, los dos primeros cargos deberán ser de distinto género y el tercer cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción, de modo que, si un género tiene mayoría en la lista de candidatos titulares, el otro género deberá tenerla en la nómina de candidatos suplentes (Art. 5 a) y b)).
- Respecto del claustro docente, se recuerda que los/as candidatos/as –tanto titulares como suplentes- deben ser titulares o en proceso de titularización. En razón de ello deberán acreditar su condición de tales, mediante copia de resolución (titulares) o certificado expedido por autoridad competente, solicitado a través de la secretaría de la institución, (docentes en proceso de titularización).
- Cada Lista pedirá un número y un color identificatorios y la Junta Electoral podrá cambiar uno u otro, en caso de que más de una lista solicite mismo color y/o número. Oportunamente se instruirá a la listas sobre las especificaciones para la confección de las boletas.